

LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Anexo 3. Gestión de condiciones higiénico-sanitarias y de componentes de agua, saneamiento básico, higiene y distanciamiento físico en los establecimientos educativos.

Para asegurar las condiciones higiénico sanitarias y promover, las medidas de higiene y distanciamiento físico para la prevención del COVID-19, se deben garantizar las condiciones sanitarias de suministro de agua potable, manejo de residuos, aseo, limpieza desinfección de áreas, superficies y equipos, a través de la implementación del plan de saneamiento básico que contenga estos programas¹; además se deben cumplir los protocolos de bioseguridad y la apropiación de las prácticas recomendadas para evitar el contagio y la propagación de este virus, por parte de toda la comunidad educativa. Las acciones recomendadas son:

1. Información, comunicación y educación a la comunidad educativa

- Informar a los miembros de la comunidad educativa sobre las medidas de prevención del COVID-19. Esto incluye:
 - Higiene de manos adecuada y frecuente (durante 20 segundos con agua y jabón).
 - Cubrir con el antebrazo en el momento de toser y estornudar.
 - Postura, uso y retiro adecuado de tapabocas de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud².
 - Mantener el distanciamiento físico (1 a 2 metros).
 - Recomendaciones generales sobre síntomas de COVID-19 (cómo se previene, transmite y trata, entre otras).
- Comunicar por los canales disponibles, a la población aledaña y a los padres, familiares y cuidadores de los estudiantes de los establecimientos educativos

¹ Ley 9 de 1979 y reglamentarios.

² Seguir las recomendaciones dadas en el lineamiento general para el uso de tapabocas convencional y mascarillas de alta eficiencia disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>

seleccionados para su reapertura gradual, con 48 horas de antelación, para activar los protocolos de bioseguridad establecidos.

- Publicar en la entrada de la institución educativa avisos visibles y pedagógicos sobre las medidas y prácticas contempladas para el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad que reduzcan el riesgo de contagio de COVID-19.
- Informar a los miembros de la comunidad educativa sobre los mecanismos para la notificación en torno a la no asistencia a la institución educativa cuando se presenten síntomas respiratorios o malestar general.
- Informar sobre las medidas de bioseguridad: lavado de manos, uso de tapabocas y distanciamiento físico y las posibles respuestas sobre inquietudes de los estudiantes.
- Promover el cuidado y uso racional del agua por parte de los integrantes de la comunidad educativa, así como su responsabilidad con el mantenimiento de la higiene de las unidades sanitarias y su dotación.
- Fomentar en la comunidad educativa acciones de apoyo y autorregulación en el mantenimiento de las condiciones de orden y aseo en aulas y zonas comunes.
- Promover en la comunidad educativa el manejo adecuado de los residuos sólidos y el cuidado y uso responsable de los contenedores.

2. Suministro y cuidado del agua potable

- Contar con disponibilidad de agua apta para el consumo humano, de acuerdo con las recomendaciones y normatividad del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico^{3,4}, y la continuidad en el suministro del servicio.
- Continuar con las actividades de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria

3. Disposición y suministro de insumos para la higiene, limpieza y desinfección

- Contar con los insumos necesarios para las actividades de limpieza y desinfección como jabón / detergente y desinfectante, entre otros.
- Contar con los insumos necesarios para la higiene, como jabón, toallas desechables.

³ Tener en cuenta el DECRETO 465 DE 2020 Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de concesiones de agua para la prestación del servicio público esencial de acueducto, y se toman otras determinaciones en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno nacional a causa de la Pandemia COVID-19

⁴ Tener en cuenta la Guía para el suministro de agua potable mediante soluciones alternativas para comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, palenqueras y campesinas. Disponible en : <http://www.minvivienda.gov.co/Documentos covid19/guia suministro agua comunidades c.pdf>

- Instalar en la medida de las posibilidades, dispensadores de alcohol en gel o gel antibacterial en las zonas de mayor concentración de personas, como aulas, zonas de descanso, puntos de atención al público, tienda escolar, entre otras.

4. Medidas de limpieza y desinfección de las instalaciones de la institución educativa

- De acuerdo con la normatividad vigente^{5,6}, revisar y reforzar las actividades de limpieza y desinfección diaria de: i) lo relacionado con la infraestructura (pisos, ventanas, paredes, puertas, perillas, barandas, unidades sanitarias, espacios de alto tránsito como aulas, casilleros, pasillos, gimnasios, instalaciones deportivas, vestuarios, baños y oficinas, entre otros); ii) muebles (pupitres, sillas, mesas, escritorios, bibliotecas, mostradores, mobiliario de parques, tableros, etc.); iii) dispositivos, dotaciones y material de trabajo (computadores, teléfonos, proyectores, elementos de oficina, canecas, material educativo, elementos deportivos, y demás) y iv) elementos de manipulación frecuente, como útiles escolares, entre otros. (Llevar y exhibir un registro de las actividades de limpieza y desinfección de las áreas de alto tránsito).
- Los elementos como escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes, deben ser objeto de limpieza y desinfección periódica, considerando los ciclos de limpieza según la programación de la actividad.
- El personal que realiza la limpieza y desinfección debe usar Elementos de Protección Personal (EPP) definidos para la labor, según el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se deben capacitar en los protocolos de limpieza y desinfección definidos por la entidad educativa y los entes en salud.
- Asegurar la ventilación con entrada de aire del exterior en aulas, oficinas, salas de maestros, etc.

5. Medidas para garantizar el distanciamiento físico entre las personas

Para asegurar el distanciamiento físico de 1 a 2 metros (de acuerdo con la revisión de experiencias en otros países⁷) y disminuir el contacto físico se recomienda:

⁵ Ley 9 de 1979 y sus reglamentarios y comprenden la limpieza (Se refiere a la acción de eliminar la suciedad en superficies y materiales con el uso de productos químicos como detergentes, líquidos limpiadores, etc.) y desinfección (Destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos)

⁶ Tener en cuenta las "Orientaciones para la limpieza y desinfección de la vivienda como medida preventiva y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19" Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG16.pdf>. Consultar el listado de desinfectantes en el siguiente enlace: https://www.epa.gov/sites/production/files/2020-03/documents/sars-cov-2-list_03-03-2020.pdf.

⁷ Consideraciones para las medidas de salud pública relativas a las escuelas en el contexto de la COVID-19.OMS. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332107/WHO-2019-nCoV-Adjusting_PH_measures-Schools-2020.1-spa.pdf

- Organizar los espacios de trabajo distanciando pupitres, escritorios, mesas de comedor, etc.
- Asignar turnos y horarios que garanticen el escalonamiento en los momentos de ingreso y salida, y para el uso de espacios de higiene, descanso, alimentación, salas de reuniones, entre otros. Establecer, si es posible, rutas de ingreso y salida de estas áreas, evitando el cruce de las personas.
- Ante la necesidad de contar con espacios adicionales se puede valorar la posibilidad de acondicionar otros lugares para llevar acabo las actividades escolares como salones de usos múltiples, espacios techados, actividades al aire libre, entre otros.
- Si es posible, señalar y demarcar puntos de ubicación para conservar el distanciamiento en las diferentes áreas.

6. Manejo de residuos sólidos

- Ubicar contenedores con tapa y bolsas para la separación de residuos en áreas donde sean requeridos, como baños, aulas, zonas de descanso, salas de profesores, áreas administrativas, entre otros. Los tapabocas deben ir separados en canecas con tapa y doble bolsa negra⁸ marcada con el mensaje *residuos no aprovechables*.
- Realizar la recolección permanente de residuos sólidos de las áreas comunes, aulas y áreas de baños, entre otros. Y disponerlos para su recolección de acuerdo con los horarios establecidos por la empresa responsable del servicio de aseo.

7. Orientaciones para el transporte escolar⁹

- Poner en práctica medidas de higiene respiratoria (cubrir con el antebrazo en el momento de toser y estornudar), lavado de manos, así como aquellas referidas al distanciamiento físico que debe tenerse en cuenta al momento de abordar y descender (1-2 metros) y durante la permanencia dentro de los vehículos (1 niño por fila y al menos a 1 metro de distancia, si es posible).
- Mantener ventilado el vehículo dejando ventanas abiertas durante el recorrido y evitar el uso de aire acondicionado.
- Asear el vehículo y desinfectar con regularidad superficies con las que los pasajeros y el conductor tienen contacto frecuente, como manijas de puertas y ventanas, pasamanos, volante, palanca de cambios, hebillas de sillas y cinturones de seguridad, asientos, radio, comandos del vehículo, etc.
- Evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y salida del transporte escolar.

⁸ Numeral 3.6 Resolución 666 de 2020.

⁹ Tener en cuenta numeral 3.10, 3.11 y 3.12 del anexo técnico de la Resolución 677 de 2020. Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID- 19 en el sector Transporte. Disponible en:

[https://www.minsalud.gov.co/Normatividad Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.677%20de%202020.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad%20Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.677%20de%202020.pdf)

Bibliografía de apoyo

MSPS, 2020. Anexo técnico de la Resolución 677 de 2020 Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en el sector Transporte. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.677%20de%202020.pdf

MSPS, 1979. Ley 9 de 1979 y sus reglamentarios y comprenden la limpieza (Se refiere a la acción de eliminar la suciedad en superficies y materiales con el uso de productos químicos como detergentes, líquidos limpiadores, etc.) y desinfección (Destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos) Disponible en : https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/LEY%200009%20DE%201979.pdf

MinSalud, 2020. Orientaciones para la limpieza y desinfección de la vivienda como medida preventiva y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19.

Disponible en:

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG16.pdf>).

Minvivienda, 2020. DECRETO 465 DE 2020 (marzo 23) Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de concesiones de agua para la prestación del servicio público esencial de acueducto, y se toman otras determinaciones en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno nacional a causa de la Pandemia COVID-19. Disponible en: <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30038981>

Minvivienda, 2020. Guía para el suministro de agua potable mediante soluciones alternativas para comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, palenqueras y campesinas.

Disponible en :

http://www.minvivienda.gov.co/Documentos_covid19/guia_suministro_agua_comunidades_c.pdf